

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE el 19 de Mayo de cada año como "Día de Concientización y Promoción de la Donación de Leche Humana".



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 26 de Febrero de 2025.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 009/2025

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjra. Laura Pérez
Inte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente..... y la necesidad de concientizar a la ciudadanía de Neuquén sobre la importancia de la donación de leche humana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta de Brasilia firmada por representantes de los ministerios de salud de países latinoamericanos el 19 de mayo del 2005, se creó una red internacional de bancos de leche humana a la que adhirieron 13 países y organizaciones internacionales de América del Sur y Central; entre ellas UNICEF, Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Red Internacional de Acción por la Alimentación de los Lactantes.

Que la Red de Bancos de Leche Humana tiene como función estratégica la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, poniendo énfasis en la lactancia exclusiva durante los primeros 6 (seis) meses de vida.

Que la donación de leche materna humana beneficia principalmente a las y los recién nacidos de alto riesgo o prematuros, brindándoles un único alimento específico de nuestra especie, de manera solidaria y humanizada, favoreciendo a la reducción de la mortalidad infantil. Este accionar solidario contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Que los bancos de leche humana cumplen una importante función en la comunidad como espacios para el intercambio de conocimientos y tecnología en el campo de la lactancia humana, así como también en la capacitación de los equipos de salud y el acompañamiento de la lactancia de las personas donantes.

Que cada 19 de mayo se conmemora el Día Mundial de Donación de Leche Humana no sólo para promocionar la donación de leche materna y sus beneficios para los bebés enfermos o prematuros, sino también como reconocimiento y agradecimiento a las madres donantes por su acción altruista en pos de colaborar con bebés que se encuentran en situación de riesgo.

Que mediante la Ley Provincial N° 2.824 sancionada en el año 2012, se crearon los Bancos de Leche Materna Humana (BLMH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.

Que en el año 2016 se inauguró el Banco de Leche Humana Neuquén (BLH Nqn) que funciona en el Hospital de Complejidad VI de Cutral Có - Plaza Huinul, cuya finalidad es proveer de leche humana pasteurizada a todas las instituciones asistenciales públicas y privadas de la Provincia que cuenten con internación neonatal o pediátrica. Actualmente son 14 (catorce) neonatologías en todo el territorio provincial.


Cjta. Laura Pérez
Pre. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que existen alrededor de 60 (sesenta) nodos de recolección de leche humana en diferentes puntos de la Provincia, que trabajan de manera independiente y con fuerte base territorial para proveer leche humana donada al Banco de Leche Humana Neuquén. En la ciudad de Neuquén existen aproximadamente 18 (dieciocho) nodos de recolección de leche materna, ubicados en centros de salud públicos y privados, centros comunitarios, jardines maternos y en oficinas públicas del Estado Provincial.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 16º) inciso 19) establece como competencia municipal "*Promover y proteger la salud*", por lo que, no sólo resulta importante destacar la labor solidaria llevada adelante en los 4 (cuatro) jardines maternos del Municipio de Neuquén como centros de recolección de leche humana, sino que además se requiere de actividades de promoción y concientización para la población de la ciudad de Neuquén, acerca de la necesidad y los beneficios que conlleva la donación de leche materna para aquellos recién nacidos prematuros, o que se encuentran internados, o que sus mamás no tengan disponibilidad de leche o tengan una lactancia contraindicada por alguna situación (como por ejemplo madre con HIV).

Que, en función de todo lo expuesto, se propone incorporar al calendario municipal, sancionado por Ordenanza 14.123, el 19 de Mayo de cada año como "Día de Concientización y Promoción de la Donación de Leche Humana".

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

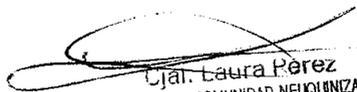
ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el 19 de Mayo de cada año como "Día de Concientización y Promoción de la Donación de Leche Humana".

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá campañas de concientización y sensibilización sobre la necesidad e importancia de la donación de leche humana y de los beneficios que trae aparejados en la salud de los recién nacidos, con el propósito de incentivar a las madres lactantes a realizar donaciones para el banco de leche humana.

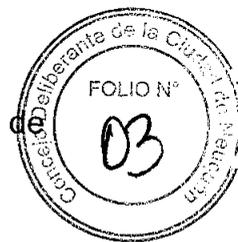
ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal y demás organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal deberán dar difusión en forma permanente, a través de sus página web y redes sociales, sobre el acceso a los nodos de recolección de leche humana existentes en la ciudad de Neuquén, incluyendo: contacto, ubicación, horarios y protocolos de uso, entre otros y; toda otra información relevante, a efectos de ampliar la donación, recolección y distribución efectiva de leche materna.

ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE al Calendario Municipal el 19 de Mayo como Día de Concientización y Promoción de la Donación de Leche Humana.

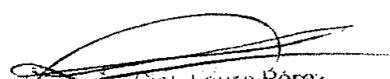
ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal y demás organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal promoverán el "uso público" de los lactarios municipales, ampliando la infraestructura existente a disposición de esta red comunitaria municipal, así como también promocionará el


Uja. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

reconocimiento a los establecimientos privados, en el marco del cumplimiento de los Artículos 41º) y 42º) del Anexo I de la Ordenanza N° 14.057.



ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51204		
Fecha 26/02/25	Folios: 03	Hora: 09:48
Firma: Silvano Sepulveda		
SS Dirección General Legislativa		

26/02/2025	ENTRADA N° 109/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 034-B-2025 Nota n°	
Recibió Silvano Sepulveda
Firma SS	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27/02/2025	Ordinario
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 02/2025	
Pase a la Comisión	
.....	
Dcción Grel. Legislativa	